



52

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 264

BUENOS AIRES, 5 ABR 2000

VISTO el expediente N° 17.421/96 (fotocopia) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN INFORMATICA APLICADA, a otorgar a quienes cumplimenten los requisitos exigidos a tal fin y hayan ingresado a la carrera hasta el año 1997, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 863/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación RESOLUCION N° 264

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que no existen objeciones que formular para que el reconocimiento oficial y la validez nacional del título en cuestión se otorguen exclusivamente hasta el año 1997.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

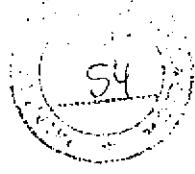
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN INFORMATICA APLICADA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

J.P.
I.M.

RESOLUCION N° 264



Ministerio de Educación

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Los efectos del reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo anterior alcanzarán a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin y hayan ingresados a la carrera hasta el año 1997.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 264

H. M.L.

J. J. JOSE PACHE
MINISTERIO DE EDUCACION

CION N° 264



55

Ministerio de Educación RESOLUCION N° 264

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN INFORMATICA APLICADA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

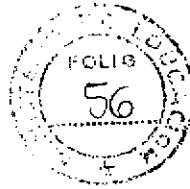
- Desarrollar, documentar e implementar programas, a través de lenguajes de aplicación científica y técnica en ambientes tipo PC y/o minicomputadoras.
- Integrar grupos técnicos de tareas interdisciplinarias para asesorar sobre aplicaciones informáticas.
- Implementar sistemas aplicados a la ingeniería y a la ciencia en general.
- Instalar, utilizar y evaluar software de aplicación general con énfasis en planillas de cálculo avanzadas, bases de datos y diseño gráfico técnico.
- Confeccionar planos y diseños normalizados, a través de software tipo CAD (diseño asistido por computadora).
- Seleccionar y proponer el hardware más conveniente de ingeniería, laboratorios, estudios de arquitectura y empresas en general.
- Resolver problemas generales de gestión empresaria.
- Diseñar y poner en funcionamiento sistemas de seguridad a nivel de software o hardware, para detectar y/o eliminar la presencia de externos que pongan en peligro la seguridad de la información en ambientes tipos PC.
- Seleccionar y proponer el/los sistema/s operativo/s y protocolos de comunicación LAN (Software de Base) así como los programas de uso general (Software de aplicación) más conveniente.
- Instalar el hardware básico de una microcomputadora a una red de área local, así como el hardware adicional, accesorios y periféricos.
- Realizar peritajes y asistir a auditores en programas de aplicación técnica para ambientes tipo PC.

M
W
M
ccf

ON N° 264



Ministerio de Educación RESOLUCION N° 264



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

TITULO: TECNICO EN INFORMATICA APLICADA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS

PRIMER AÑO:

1	Fundamentos de Programación	1º C	8	112	---
2	Informática I	1º C	8	112	---
3	Matemática I	1º C	8	112	---
4	Inglés Técnico	1º C	6	84	---
5	Programación I	2º C	8	112	1-4
6	Informática II	2º C	8	112	2
7	Matemática II	2º C	8	112	3

SEGUNDO AÑO:

8	Cad I	1º C	8	112	6
9	Informática III	1º C	8	112	6
10	Programación II	1º C	8	112	5
11	Cad II	2º C	8	112	8
12	Elementos de Gestión de Empresas	2º C	8	112	9
13	Elementos de Estadística	2º C	8	112	9

TERCER AÑO:

14	Trabajo de Seminario Final	1º C	15	210	---
----	----------------------------	------	----	-----	-----

CARGA HORARIA TOTAL: 1.638 Horas.

*W
K
-
M
14
JCF*